

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

**70961** *ORIHUELA*

Edicto

Doña Raquel Manuel Sánchez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Orihuela,

Anuncia:

Que en el procedimiento Concursal número 656/2017 de D. Pedro Manuel Gómez Quinto, con DNI. 79.108.552-Y, se ha dictado con fecha 26 de septiembre de 2017 Auto incoando y concluyendo el concurso por falta de bienes de la concursada para el pago de los créditos contra la masa, en virtud del art. 176 bis. 4 de la LC de 38/11.

Dicho Auto establece en su parte dispositiva lo siguiente:

Acuerdo:

1. Declarar el concurso voluntario a D. Pedro Manuel Gómez Quinto, con DNI. 79.108.552-Y, y simultáneamente acuerdo la conclusión por insuficiencia de masa.
2. Nombrar como administrador concursal a Blas Sánchez Sala con domicilio en c/ Tomás Villanueva, 13, de Bigastro, con email: blas@asesoriasala.es.
3. Publicar la declaración de concurso y su conclusión en extracto por medio de edictos en el BOE, tablón de anuncios de este juzgado y en el Registro Público Concursal.
4. Librar mandamiento al Registro Civil de Albaterra para su inscripción.
5. Remitir oficio al Juzgado Decano de Orihuela y Elche para que se comunique al resto de juzgado de Instancia, y remisión de oficio a los Juzgados Mercantiles de Alicante.

Modo de Impugnación: recurso de apelación, que se interpondrá ante el tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente de la notificación de aquélla.

Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos, sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo resuleto (art. 456.2 LEC)

Orihuela, 29 de noviembre de 2017.- Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170087313-1